

Montevideo; 13 de diciembre de 1993.-

VISTO: el Reglamento de Ascensos y Calificaciones aprobado por Resolución No. 2913/91 e incorporado al Volumen III del Digesto Municipal por Resolución No. 1508/92;

RESULTANDO: 1o.) que por Resolución No. 11.508/93 se modificaron determinados artículos de dicho Reglamento;

2o.) que la Unidad de Actualización Normativa informa que debería precisarse a cuales artículos del Volumen III del Digesto Municipal corresponden los artículos del Reglamento que fueron objeto de modificación;

CONSIDERANDO; que el Director General Asesor Jurídico y Director General de la Unidad Central de Planificación Municipal estiman procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Establecer que los Artículos 2, 5, 8, 10, 20, 24, 25, 26, 29, 38, 41, 46, 52, 53, 60, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, y 73 del Reglamento de Ascensos y Calificaciones que fueron modificados por Resolución No. 11.508/93, corresponden a los Artículos R.227.1, R.227.4, R.227.7, R.227.9, R.228.7, R.229, R. 229.1, R.229.2, R.229.5, R.231.3, R.232.1, R.233.1, R.234.2, R.234.3, R.234.10, R.237, R.238, R.239, R.240, R.241, R.242, R.243, R.244.

2o.- Comuníquese a la Secretaría General para la transcripción de la presente resolución a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General y al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones; cumplido, pase a la Unidad de Actualización Normativa.-

DR. TABARE GONZALEZ, Intendente Municipal(I)

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-